



# COMUNICA

SINDICATO GENERAL DE TRABAJADORES EXTREMEÑOS  
Federación Regional de Administración y Servicios Públicos (FRASP-SGTEx)  
Apdo. de Correos 30203 - 06080 Badajoz.- : 924207264-924257201; Fax 924257201  
Móvil: 656967408. Correo Electrónico [frasp@sgtex.es](mailto:frasp@sgtex.es) [www.sgtex.es](http://www.sgtex.es) [WWW.sgtex.es](http://WWW.sgtex.es)

## SGTEx PIDE A LA JUNTA QUE NO EXTERNALICE LA INVESTIGACIÓN DE LAS CAUSAS DE LOS INCENDIOS FORESTALES

Mediante escrito dirigido a la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, SGTEx le ha hecho llegar una propuesta alternativa a la externalización del Servicio de "Apoyo técnico para la prevención de los incendios forestales mediante la investigación de sus causas".

Este procedimiento de contratación cuenta con un presupuesto total de **301.620,33 euros**, a tenor de la oferta publicada en el DOE N° 75 jueves 21 de abril de 2016.

Este sindicato no entiende que en la actual situación financiera de la Comunidad Autónoma se hayan de externalizar servicios y funciones por un montante tan elevado, habiendo personal en nómina con la cualificación adecuada para su ejecución, como son los **Agentes del Medio Natural**, entre cuyas funciones, como policía medioambiental figuraría, sin duda, la investigación de las causas de los incendios forestales.

En nuestro escrito, le hemos trasladado a la Consejera las razones de tipo jurídico que justificarían que sea este cuerpo y no personal externo quien realice estas labores, entre las que se encuentran los dictados de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que ordena que **"en todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos"**.

En el mismo sentido, la Ley de Función Pública de Extremadura, entre las funciones que **reserva a los funcionarios públicos incluye "el ejercicio de funciones de autoridad, las actividades de inspección, vigilancia, control del cumplimiento de normas o resoluciones administrativas y sanción, el otorgamiento de licencias y la emanación de órdenes de policía"**

Muy diversa jurisprudencia de los tribunales avalan dicha exclusividad en el ejercicio de este tipo de potestades al personal funcionario, por lo que entendemos esta contratación externa de dudosa legalidad y así se lo hemos hecho ver a la Consejera.

También, por supuesto, le hemos trasladado **las razones de índole económica**, pues estamos convencidos de que **establecer un cuadrante de Agentes en Guardia de Investigación de Incendios, con un número suficiente de Agentes del Medio Natural**, para atender a todos los incendios que deban ser investigados **saldría mucho más barato que darle este servicio a una empresa**, que obviamente tiene su beneficio industrial.

Otras Comunidades Autónomas, como Castilla - La Mancha, recogen esta función específica de los Agentes Forestales, bajo el epígrafe "Agente de Investigación Causas", en sus normas reguladoras de la prevención y extinción de Incendios Forestales.

Por todo lo cual hemos instado a la administración de la comunidad autónoma de Extremadura a reflexionar sobre **esta propuesta**, que entendemos **salvaguarda tanto los intereses económicos y ambientales de la región como las facultades de policía administrativa y medioambiental de los Agentes del Medio Natural**, favoreciendo, por una parte, **llenar de contenido sus funciones propias y por otro un ahorro significativo para las arcas públicas**, ya que la mayoría de miembros de este colectivo de empleados públicos cuenta a día de hoy con la formación, (sufragada por la Junta) los específica en investigación de causas de incendio necesaria para llevar a cabo esta labor.

**SGTEx, el sindicato de I@s Emplead@s Públicos**